



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES: READECUACIÓN DE GRANJA PENITENCIARIA DE IZALCO, OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE IZALCO, FASE III Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO PENAL DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, FINANCIADO POR EL BCIE, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2102, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

SAN SALVADOR, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3.1 Objetivo General.....	1
3.2 Objetivos Específicos	1
4. ALCANCE DEL EXAMEN.....	2
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
6. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	19
7.1 Informes de Auditoría Interna.....	19
7.2 Informes de Auditoría Externa	19
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES.....	19
9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.	19
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	20

Señor
Ministro de Justicia y Seguridad Pública
Presente

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 atribución 4ª. de la Constitución de la República, Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y en cumplimiento al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Cinco, se emitió Orden de Trabajo No. 45/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, para realizar Examen Especial a los Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios de los Proyectos siguientes: Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato de Préstamo N° 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

2. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Mediante Decreto Legislativo N° 349 de fecha 5 de abril de 2013, Publicado en el Diario Oficial N° 65, Tomo N° 399, del 11 del mismo mes y año, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que, por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario en El Salvador", por un monto de hasta US\$71,000,000.00.

Los gastos de funcionamiento con destino a los proyectos objeto de este examen, fueron financiados con un monto de US\$ 2,999,833.38, según los Estados Financieros y Plan Global de Inversión del contrato de préstamo 2102 procedente del BCIE.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a los Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios de los Proyectos siguientes: Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento del contrato firmado entre los suministrantes de bienes y servicios, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.



- b) Determinar el grado de confiabilidad de los registros contables y controles relacionados con dicho Proyecto.
- c) Verificar que cada transacción financiera se haya registrado contablemente conforme la normativa legal y técnica aplicable a la ejecución de los proyectos.
- d) Evaluar el cumplimiento de aspectos legales aplicables a la entidad durante la adquisición de bienes y servicios destinados a los proyectos.
- e) Verificar la existencia y legalidad de la documentación de respaldo de las operaciones y procesos de contratación.
- f) Realizar confirmaciones con los proveedores.
- g) Efectuar análisis a Informes de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relacionados con los Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios de los Proyectos siguientes: Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios de los Proyectos siguientes: Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Realizamos el examen de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría aplicados, están:

- a) Analizamos los procesos de licitación efectuados para adquirir bienes y servicios.
- b) Examinamos la documentación de respaldo relacionada a las adquisiciones de bienes y servicios destinados al equipamiento de los proyectos.
- c) Examinamos la documentación de respaldo de la supervisión de la obra.
- d) Verificamos la documentación técnica y financiera que soportan los procesos de adjudicación, contratación sobre la adquisición de bienes y servicios; así como también la legalidad de las órdenes de cambio.
- e) Comprobamos el cumplimiento de los plazos contractuales.

- f) Realizamos visitas de campo a los distintos proyectos para determinar la existencia de bienes y entrevistas a los responsables de la ejecución de los procesos.
- g) Verificamos la legalidad de los pagos y el adecuado registro contable de las operaciones.
- h) Efectuamos análisis a Informes de Auditoría Interna y de Firmas Privadas de Auditoría y verificamos si el informe de auditoría anterior emitido por la Corte de Cuentas de la República contiene recomendaciones.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como producto de nuestro examen, hemos identificado las condiciones siguientes:

Hallazgo No. 1

LOS EXPEDIENTES DE LICITACIONES NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS

Comprobamos que la documentación contenida en los expedientes de las licitaciones internacionales Nos. LPINT-03/2017-MJSP-BCIE-DGCP y N° LPINT-04/2017-MJSP-BCIE-DGCP, no se encuentra debidamente foliada.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el apartado "contenido del expediente de adquisición o contratación" menciona en su Art. 38, lo siguiente:

"El expediente contendrá, entre otros la solicitud o requerimiento, la indicación de la forma de adquisición o contratación, verificación de la asignación presupuestaria y toda la documentación que sustente el proceso de adquisición, desde el requerimiento hasta la contratación, incluyendo además aquellas situaciones que la ley mencione. El expediente deberá ser conservado por la UACI, en forma ordenada, claramente identificado con nombre y número, foliado, con toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de la LACAP".

La deficiencia fue originada por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, al no foliar la documentación generada en los procesos de licitaciones No. LP1NT-03/2017-MJSP-BCIE-DGCP y N° LPINT-04/2017-MJSP-BCIE-DGCP.

Como consecuencia existe el riesgo de pérdida y daño de documentos, por la falta de un control numérico del contenido de los expedientes generados en los procesos de licitación.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 5 de febrero de 2020 el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, expresó lo siguiente:

"Según consta en oficio N° 0015/2017 de fecha 04 de enero de 2017, memorando DG-0043/17 de fecha 10 de enero de 2017 y memorándum SV-MJSP-B2N1A.0805 de fecha 20 de febrero de 2018, los expedientes de las licitaciones LPINT-03/2017-MJSP-BCIE-



DGCP y No. LPINT-04/2017-MJSP-BCIE-DGCP, fueron remitidos completamente a la Unidad Ejecutora BCIE para seguimiento y finalización del proceso (lo que incluye el foliado de los documentos). (Anexo 1)

De conformidad a lo establecido en el Art. 38 RELACAP, el numerado del expediente corresponde a la unidad responsable de conservación o resguardo del mismo en este caso no es la DACI, pues según lo establecido en el contrato de préstamo N° 2102, se pactó la creación de la Unidad Ejecutora, la cual estaría encargada en forma directa de la ejecución del Programa, lo que comprende tanto la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones ejecutados dentro del programa, como la conformación, actualización y resguardo de los expedientes.

En cumplimiento de esa atribución, los expedientes fueron remitidos en su totalidad por parte de la DACI a la Unidad Ejecutora BCIE.

En vista que los expedientes de las licitaciones LPINT-03/2017-MJSP-BCIE-DGCP y N° LPINT-04/2017-MJSP-BCIE-DGCP no se encuentran bajo responsabilidad de la DACI del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, no puede verificarse por parte de esta Dirección el folio de los mismos.”

Mediante nota de fecha 18 de septiembre de 2020, el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, expresó lo siguiente:

“Sobre el comentario presentado por los auditores mantengo la opinión que el expediente en comento, al momento de efectuarse la auditoría, no estaba bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. En cumplimiento de lo establecido en el contrato de préstamo No.2102, la Unidad Ejecutora era la responsable de la ejecución del programa, incluyendo tanto la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones ejecutados dentro del programa, como la conformación, actualización y resguardo de los expedientes.

Si bien es cierto el proceso de contratación fue iniciado por la DACI, ante el cierre de la contratación fueron trasladados a la Unidad Ejecutora, según consta en oficio No. 0015/2017 de fecha 4 de enero de 2017, memorando DG-0043/17 de fecha 10 de enero de 2017 y memorándum SV-MJSP-B2NIA.0805 de fecha 20 de febrero de 2018 para su seguimiento y cierre.

Lo anterior no constituyen un desligamiento de las atribuciones que corresponde a esta Dirección; no obstante, en virtud de lo dispuesto en el contrato de préstamo, existe una unidad responsable del resguardo de dicho expediente y debido a la etapa en la que fueron remitidos, le correspondía a dicha Unidad su enumeración”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios presentados por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no superan la deficiencia, ya que no hay evidencia que los expedientes de las Licitaciones LPINT-03/2017-MJSP-BCIE-DGCP y N° LPINT-04/2017-MJSP-BCIE-DGCP estén foliados.

Por otra parte podemos decir que, la Unidad Ejecutora del Proyecto, no fue parte de la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ni de la Dirección General de Centros Penales, debido a que los integrantes de dicha unidad fueron profesionales contratados para prestar servicios profesionales temporalmente para conformar la Unidad Ejecutora del Proyecto que controlaría la ejecución del préstamo 2102-BCIE, transitoriamente, pues el contrato laboral estaba firmado para 8 meses y la vigencia del préstamo era hasta liquidar en su totalidad los fondos relacionados al préstamo; además el proceso de licitación, adjudicación y contratos de adquisiciones fueron manejados por la DACI.

Es de mencionar que dentro de sus funciones de la UEP era llevar el control sobre la ejecución del préstamo No. 2102-BCIE en materia presupuestaria y controles de campo, asignando actividades de administradores de contratos para la ejecución y supervisión de los proyectos presupuestados en cada componente; además emitir informes de avances de obras entre otras.

En tal sentido la foliación de los expedientes de los procesos de adquisiciones y contrataciones le correspondía a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Ministerio, ya que los procesos de licitación y adjudicación los realizó dicha unidad, tal como establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Hallazgo No. 2

ADQUISICIÓN DE BIENES CON FONDOS DEL PROYECTO PARA USO DE OTRAS DEPENDENCIAS

Comprobamos que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, adquirió una flota de vehículos, así como herramientas y accesorios, equipo de oficina, mediante el proceso de Licitación Pública Internacional No. LPINT-01/2017-MJSP-DGCP por un monto de US\$ 2,025,996.35, con recursos presupuestados para los proyectos de Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, determinándose que los vehículos fueron distribuidos para uso de distintos Centros Penales, como también las herramientas y accesorios, mobiliario y equipo fueron asignados a diferentes unidades de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), que no están relacionadas con los proyectos para los que fueron adquiridos, el monto total destinado para otras dependencias asciende a UD\$ 1,953,051.09, según detalle:



Detalle de vehículos

N° de Contrato	Descripción	Precio Unitario	Cantidad y Distribución	Monto destinado a otras dependencias
Contrato N°MJSP-DGCP-073/2017	6-PICK-UP Nissan NP300 Frontiers D/C 2.5L 4x4 T/M DSL	\$24,600.00 c/u Total \$147,600.00	2. Servicios Generales (N-11-102) (N-11-112) 1 Equipamiento Granja Izalco (N-11-095) 1-Fase II y Fase III (N-11-119) 1-CDM Izalco (N-11-091) y 1 CDM de Santa Ana (N-11-075)	\$ 98,400.00
	5 PICK-UP Nissan NP300 Frontiers C/S 2.5L 4x2 T/M DSL	\$22,800.00 c/u Total \$114,000.00	2. Servicios Generales P-5548 P-4604 1-Equipamiento Granja Izalco (N-4617) 1-Fase II y Fase III N-10-978 1- CDM Izalco (N-11-091)	\$ 68,400.00
	5 Microbús Hyundai County Minibús DLX 3.9L DSL 29 Pasajeros	\$60,500.00 c/u Total \$302,500.00	1 CDM Santa Ana N-1-095 1 CP Apanteos (10-958) 1 Servicios (10-947) Generales 1 CP Izalco Fase II (N-10955) 1 CP Izalco Fase III (10-953)	\$ 181,500.00
	4 ambulancias Hyundai	\$36,200.00 c/u Total \$144,800.00	1 Enfermedades Crónicas Santa Ana N-1-600 1 CP Mariona 10-938 1 Granja de Izalco 10-927 1 CP Izalco Fase III (10-965)	\$ 72,400.00
	5 Camiones ISUZU NQR 6.0 Toneladas Chasis Medianos, 5.2L T/M DSL	\$39,600.00 c/u Total \$198,000.00	1 Servicios Generales (N-11-269) 1 CP Mariona (N-11-185) 1 Granja de Santa Ana (N-14302) 1 CP Ciudad Barrios (N-11-267) 1 Granja de Izalco (N-14-298)	\$158,400.00
	5 Camiones ISUZU NQR 6.0 Toneladas Chasis Medianos, 5.2L T/M DSL	\$39,600.00 c/u Total \$198,000.00	1 CP Apanteos (N-11-384) 1 Servicios Generales (N-11-200) 1 CP de Zacatecoluca (N-11-405) 1 CP Izalco Fase III (N-11-195) 1 CP Izalco Fase II (N-11-191)	\$ 118,800.00
Contrato N°MJSP-DGCP-074/2017	6 Autobuses Diésel, Marca HIGER Modelo KLQ6128K año 2018 color blanco	\$149,954.39 c/u Total \$899,726.34	2 Servicios Generales (N-10-401) (N-10-400) 1 CDM Santa Ana (N-10-402) No está Asignado 1 CDM Mariona (N-9-632) 2 Fase III Izalco (N-8-088) (N-8-369)	\$ 599,817.56
Contrato N°MJSP-DGCP-075/2017	6 Microbuses Hiace T. Diésel full extra Marca Toyota modelo KDH202L- TREMEDI- P301, Año 2017	\$32,905.76 Total \$197,434.56	3 Servicios Generales (N-10-846) (N-10-847) (N-10-856) 1 Equipamiento Granja Izalco (10-848) 1 CDM Izalco (N-10-858) 1 Fase III Izalco (N-10-853)	\$ 131,623.04
Contrato N°MJSP-DGCP-	4 Camiones cisterna de 8.1 toneladas	\$60,000.01 Total \$240,00.00	1 Servicios Generales (N-14-292) 1 Granja de Zacatecoluca (N-14-296)	\$180,000.03

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

N° de Contrato	Descripción	Precio Unitario	Cantidad y Distribución	Monto destinado a otras dependencias
076/2017	marca FUSO modelo FIV1PHX2LCA A, año 2017.		1 Granja Izalco (N-14-295) 1 Granja Santa Ana (N-14-297)	
		\$2,202,060.90	Monto observado	\$1,609,340.63

Detalle de herramientas, equipo y accesorios y mobiliario

Contrato	Descripción y costo unitario	Bienes Distribuidos en la DGCP y sus Dependencias	Monto cuestionado
N°MJSP-DGCP-003/2017	3 Martillo Demoledor \$183.10 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 549.30
	6 Rotomartillo \$ 912.50 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 5,475.00
	6 Sierra Circular \$ 136.90 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 821.40
	8 Juegos de Arnés \$ 103.10 c/u	Datos no proporcionado	\$ 824.80
	12 Juegos de Andamios \$ 612.50 c/u	Datos no proporcionado	\$ 7,350.00
	2 Generadores Eléctricos \$ 2,332.70 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 4,665.40
	3 Compactadoras \$ 2,256.90 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 6,770.70
	3 Concretaras de 1 bolsa de cemento \$ 1,201.30 c/u	2 en Unidad de Operaciones y 1 CP Apanteos	\$ 3,603.90
	4 Vibradores de Concreto Eléctrico \$ 1,232.90 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 4,931.60
	2 Sierra Cortadora de Piso para Concreto \$ 3,210.80 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 6,421.60
	3 Bombas Achicadora \$ 769.80 c/u	2 en Unidad de Operaciones, 1 CP Apanteos	\$ 2,309.40
	2 Sopladora \$ 709.80 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 1,419.60
	8 Tester Digital \$ 37.40 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 299.20
	4 Escaleras de Aluminio \$ 164.40c/u	Unidad de Operaciones	\$ 657.60
	4 Escaleras de Aluminio \$ 93.90 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 375.60
	4 Escaleras de Fibra de Vidrio \$ 262.00 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 1,048.00
	8 Esmeril Angular \$ 128.50 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 1,028.00
	4 Compresores \$ 172.80 c/u	3 en Unidad de Operaciones 1 cp. Usulután	\$ 691.20
	6 Amperímetros Digital \$ 106.20 c/u	Unidad de Operaciones	\$ 637.20
	1 Llave Mixta \$ 63.20 c/u	Dato no proporcionado	\$ 63.20
	1 Llave Mixta \$ 46.20 c/u	Dato no proporcionado	\$ 46.20
	6 Tenazas para Electricista \$ 82.40 c/u	Dato no proporcionado	\$ 494.40
	2 Soldadores Eléctricos \$ 3,664.50c/u	Unidad de Operaciones	\$ 7,329.00
	10 Kit de herramientas multiuso para técnicos de informáticos \$367.42 c/u	Dato no proporcionado	\$ 3,674.20
	10 Kit de herramientas para cableado de red o telefonía \$75.52 c/u	Dato no proporcionado	\$ 755.20
	10 Juegos de precisión o relojeros \$13.53 c/u	Dato no proporcionado	\$ 135.30
5 Etiquetadoras para cableado estructurado \$ 67.50 c/u	Dato no proporcionado	\$ 337.50	
10 Generadores de tonos \$110.09 c/u	Dato no proporcionado	\$ 1,100.90	
7 Aspiradoras \$106.60 c/u	Dato no proporcionado	\$ 746.20	
4 Sierras trozadoras \$ 156.00c/u	Unidad de Operaciones	\$ 624.00	
4 Soldadores \$ 274.00c/u	2 Unidad de Operaciones, 1 CP Jucuapa,	\$ 1,096.00	



Contrato	Descripción y costo unitario	Bienes Distribuidos en la DGCP y sus Dependencias	Monto cuestionado
		1 Penitenciaria Occidental	
	4 Taladros de pedestal \$ 1,204.00c/u	Operaciones Distribución BCIE	\$ 4,816.00
	9 Escritorios tipo L \$ 189.50 c/u	3 Departamento Medico Odontológico 1 CP Ilobasco 5 CP Jucuapa 4 CP San Vicente 11 CP Quezaltepeque	\$ 1,705.50
	368 Estantes \$ 86.75 c/u se cuestionarán 45 y 323 estantes están distribuidos en los proyectos examinados.	6 CP Jucuapa 7 CP San Miguel 2 DGCP 1 Departamento Medico Odontológico 12 CP Quezaltepeque 10 CP Usulután 7 Inspectoría General	\$ 3,903.75
Contrato N°MJSP-DGCP-104/2017	12 Archivos de persianas metálicos \$369.00 c/u	8 Activo Fijo 1 Consejo Criminológico 1 Departamento Odontológico	\$ 4,428.00
Contrato N° MJSP-DGCP-093/2017	326 Sillas Secretariales \$71.50 c/u	Sistema penitenciario	\$ 23,309.00
	4 Librerías \$525.00 c/u	3 Activo fijo	\$ 2,100.00
	16 Mesas Cuadradas para biblioteca \$544.00	Activo fijo	\$ 8,704.00
	11 Sillas ejecutivas \$130.00 c/u se cuestionarán 8 que no fueron al proyecto.	1 Subdirección General 1 Subdirección Administrativas 1 Consejo Criminológico 1 CP Gotera 1 Servicios Generales 1 Bodega General 1 Unidad de Activo Fijo 1 CP San Miguel 3. Izalco.	\$ 1,040.00
	328 Sillas de espera \$32.00 c/u		\$ 10,496.00
	7 credenzas ejecutivas \$ 404.06 c/u Se cuestionan solo 5	4 Activo Fijo 1 Oficina yo Cambio	\$ 2,020.30
	13 Muebles para microondas \$155.87 c/u	1 Unidad de Informática 1 Consejo criminológico Oc. 11 Activo Fijo	\$ 2,026.31
Contrato N° MJSP-DGCP-94/2017	284 Archivos de 4 gavetas \$ 135.00 c/u Se cuestionan 36	1 Centro de información Penitenciaria 2 Resguardo PRODISA 15 Inspectoría General 12 CP Zacatecoluca 1 CP Chalatenango 5 CP Quezaltepeque	\$ 4,860.00
	235 Lockers de 4 compartimientos \$ 78.00 c/u Se cuestiona solo 13	9 PRODISA 4 Centro de Información Penitenciaria	\$ 1,014.00
Contrato N° MJSP-DGCP-88/2017	150 detectores de metal Marca Fisher Rarch Labs CW-20 \$ 185.00c/u	146 Inspectoría General de Mariona 4 CP Mariona	\$ 27,750.00
	8 Escáner Portátil de Cuerpo, Marca BMI	8 Bodega de Inspectoría	\$179,256.00

Contrato	Descripción y costo unitario	Bienes Distribuidos en la DGCP y sus Dependencias	Monto cuestionado
	modelo JOLLY PLUS 20 \$22,407.00		
Total observado			\$343,710.46

El Contrato de préstamo No. 2102, otorgado a favor de la República de El Salvador, en la Sección 2.02, Destino de los Fondos, establece:

“Los fondos provenientes del préstamo serán usados exclusivamente por el prestatario, a través del Organismo Ejecutor, para financiar los distintos proyectos que integran el Programa denominado “Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario en El Salvador” por sus siglas “PFP” en adelante denominado el Programa conforme al plan global de inversiones vigente aprobado por el Banco”.

También en la Sección 9.09 del mismo contrato (BCIE No.2102) Adquisiciones de Bienes y Servicios establece: “Se debe cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos en la política de obtención de bienes y servicios relacionados y servicios de consultoría.”

Las líneas de trabajo por áreas de gestión del Presupuesto de la Dirección General de Centros Penales, establecen lo siguiente:

“Unidad Presupuestaria: 10 Desarrollo de Modelo Penitenciario; Línea de trabajo 1, Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento de Centros Penales.

Propósito: Implementar proyectos de infraestructura y equipamiento para facilitar el control dentro de los Centros Penales e Intermedios, a fin de garantizar la seguridad interna.

Línea de trabajo 02 Apoyo a Programas Penitenciarios

Propósito: Ejecución de programas de apoyo para fortalecer el modelo penitenciario.”

El Instructivo para el Control y Manejo de los Activos Fijos, define en el numeral 8 las Ubicaciones de los Bienes y establece en el numeral 8.1: “Todos los Activos que sean adquiridos, deberán ubicarse en las Direcciones o Unidades en que fueron solicitados y para los fines propios de su naturaleza.”

La deficiencia ha sido originada por:

- El Ministro de Justicia y Seguridad Pública, por autorizar los contratos para compras destinadas a la Dirección General de Centros Penales, pese a que los fondos estaban siendo financiados por el BCIE bajo el préstamo 2102 y en específico para los proyectos de Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate.
- El Director General de Centros Penales Interino, por el del período del 29 de mayo al 30 de septiembre del 2017, por haberle dado seguimiento al requerimiento sin objetar



que el financiamiento se destinó para otros fines institucionales y el Director General de Centros Penales, por el periodo que corresponde del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2017, por autorizar al Departamento de Activo Fijo la distribución de los vehículos, herramientas, accesorios y equipo de oficina a los distintos centros penales.

- c) El Director de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del MJSP, por realizar el proceso de licitación y adjudicación, tomando de base el requerimiento presentado por el Director General de Centros Penales, quien presentaba la justificación del destino final de los bienes; sin embargo, la adquisición de bienes fue realizada para unidades distintas al financiamiento otorgado y al requerimiento presentado.
- d) El Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto BCIE-2102, del periodo del 1 de enero de 2016 al 14 de septiembre del 2017, por no objetar la distribución teniendo conocimiento que los vehículos y las herramientas tenían destino final diferente a los proyectos para los cuales fueron asignados y,
- e) El Sub Director General Administrativo de Dirección General de Centros Penales (DGCP), al aprobar el requerimiento de las compras de vehículos y las herramientas y accesorios equipo de oficina justificando su destino para los proyectos Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate; no obstante dichos vehículos y las herramientas, equipo de oficina, entre otros, fueron distribuidos en otras dependencias, lo cual fue de su conocimiento.

Al haber adquirido vehículos, equipo de oficina, herramienta y accesorios que fueron destinados a dependencias distintas a las relativas al Proyecto, han incurrido en un inadecuado uso de fondos por un monto de US\$1,953,051.09, dejando de invertir en el proyecto el monto antes mencionado e incumpliendo el contrato de préstamo No.2102.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ministro de Justicia y Seguridad Pública en nota de fecha 6 de febrero de 2020, manifestó lo siguiente:

En el proceso de Licitación Pública Internacional N° LPINT-01/2017-MJSP-DGCP, las responsabilidades a cargo del Ministro de Justicia y Seguridad Pública están detalladas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular...", no atribuyendo la ley al titular responsabilidades en el destino o uso específico para los bienes o servicios a adquirir, sino a la unidad requirente o solicitante. Para la adquisición y contratación de los bienes y servicios contenidos en el Contrato de Préstamo N° 2102, la Dirección General de Centros Penales (DGCP) es la unidad requirente o solicitante, teniendo las responsabilidades indicadas en el Lit. c) del Art. 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que literalmente establece: "Art. 20-Bis. Para efectos de esta ley se entenderá por

solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UACI la adquisición de obras, bienes o servicios. Estos deberán realizar los actos preparatorios de conformidad a las responsabilidades siguientes: ... c) Determinar las necesidades de obras, bienes y servicios; asimismo realizar investigaciones del mercado que le permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental, necesaria para que la adquisición pueda realizarse". La DGCP constituye la dependencia interna al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que, tal como lo establece el Art. citado, es responsable de determinar las necesidades, es decir, los bienes o servicios que requiere y para qué funciones institucionales las necesita, quedando bajo su responsabilidad, a la vez, el uso, asignación, cuidado y mantenimiento de los diferentes bienes, como el equipo de transporte, herramientas y demás. Lo anterior está, además, ordenado por la normativa interna específica del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, tal como las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de dicha Secretaría de Estado, que en su Art. 94 establece: "La Dirección de Logística y unidades similares en cada Dependencia, en coordinación con la Dirección o unidades de Informática, elaborarán un Sistema Informático de Registro y Control de los Activos Fijos, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública". Por otro lado, el Art. 95 de dichas normas indica que: "El Encargado de Activo Fijo de la Secretaría de Estado y encargados de Activo Fijo de cada Dependencia, recibirán, registrarán y distribuirán, todos los activos fijos adquiridos; separando controles de bienes mayores de \$600.00 y menores de \$600.00". Con lo anteriormente explicado, se establece que la distribución de los equipos adquiridos queda bajo la responsabilidad de la DGCP a través de su respectiva Unidad de Activo Fijo."

En nota de fecha 10 de febrero del 2020 el Director Interino de la Dirección General de Centros Penales del período del 29 de mayo al 30 de septiembre de 2017, expresó lo siguiente:

"En el proceso de Licitación Pública Internacional N° LPINT-O1/2017-MJSP-DGCP, las responsabilidades a cargo del Ministro de Justicia y Seguridad Pública están detalladas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso.

Ciertamente la Dirección General Interino de Centros Penales es la unidad requirente, de la cual mi persona fue Director General Interino desde finales del mes de mayo a mediados de Septiembre de 2017, sin embargo es de considerar que en los proyectos de recursos procedente de BCIE, se trata de proyectos especiales, que se diferencia de la administración ordinaria de los recursos del estado, por tal motivo el mismo contrato BCIE, ordena la creación de una Unidad Ejecutora en la toma de decisiones de la inversión del préstamo según las partidas previamente establecidas, además instruye la creación de la figura de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, quien tiene dentro de sus obligaciones garantizar que todo lo comprado llegue en las condiciones pactadas en el contrato y además que sean recibidas para el lugar que van destinadas, por lo general los administradores de contratos son personas de unidades especializadas del ramo de lo que se está adquiriendo, en el caso de la dotación de vehículos el administrador de contrato siempre es una persona de la unidad de TRANSPORTE de la Dirección General de Centros Penales, y quienes además tienen la obligación de destinar los vehículos para donde han sido requeridos.



Igualmente sucede con las herramientas y equipos requeridas por las granjas penitenciarias, pues le corresponde al ADMINISTRADOR DE CONTRATO, garantizar que cada herramienta llegue al lugar de destino, pero además subsidiariamente le corresponde la UNIDAD DE OPERACIONES de centros penales, garantizar dicho cometido, es decir que las herramientas y equipos estén donde corresponda, es de aclarar que la Unidad de Operaciones tiene personal asignado laboralmente en las granjas penitenciarias, pero en todo caso los equipos deben estar asignados a las granjas o penales correspondientes, según donde fueron requeridas. En ambos casos, también corresponde a activo fijo ser garante que dichos recursos se encuentren en las dependencias penitenciarias de las cuales fueron requeridas.

Es de hacer mención que, en ningún caso de los mencionados anteriormente, mi persona ha ordenado que vehículos, herramientas y equipos sean destinados a otros lugares que no corresponde.”

En nota de fecha 2 de marzo de 2020 el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del proyecto BCIE expresó lo siguiente:

“También expresar que la Unidad Ejecutora UEP BCIE Contrato de Préstamo No. 2102, no contó al interior de su estructura con un Área Administrativa que pudiese desarrollar los procedimientos de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Distribución que resultaren derivados de Procesos de Adquisición durante la Ejecución del Programa, por lo que la gestión de las actividades relacionadas con la gestión la recepción de bienes derivados de procesos de adquisiciones del Programa durante la ejecución de mi contrato, se ejecutó a través de la Administración de la DGCP, quienes poseían los recursos físicos, materiales y humanos para desarrollar la tarea de recepción, almacenamiento, custodia y traslado de los bienes adquiridos para la DGCP del MJSP.

Es importante destacar que posterior a la desintegración de nuestra UEP-BCIE el 14 de septiembre de 2017, la LPINT-01/2017-MJSP- DGCP si bien ya se había adjudicado, recibiría las unidades y equipos motorizados adquiridos hasta fin del año, aproximadamente en el mes de diciembre si mal no recuerdo, por lo que la gestión administrativa que se generó en ese entonces, escapó de nuestra esfera de control. Para lo cual se debe consultar a la DGCP y a su Equipo de Administración que gestionó en ese entonces. Lo mismo considero para las herramientas y accesorios, mobiliario y equipo.

He expresado que, a mi entender, existieron tres Unidades Ejecutoras, antes, durante nuestra gestión y después de nuestra desvinculación contractual ante el MJSP. Nuestra Unidad Ejecutora sólo estuvo en funcionamiento por 9 meses y 14 días; y posterior a su cierre, se estructuró nuevamente por decisión de la Autoridad que fungía como tal en ese entonces.

En conclusión, se debe efectuar la consulta a la Dirección y Administración de la DGCP-MJSP. Por cuanto, se puede razonablemente establecer que no se tuvo participación ni decisión por parte de nuestra UEP BCIE Contrato de Préstamo No. 2102, para este Proceso de distribución de Equipos y Unidades Motorizadas, así como de herramientas y accesorios, mobiliario y equipo.”

Mediante nota de fecha 14 de septiembre de 2020, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, expresó lo siguiente:

“Al respecto, ratifico lo expresado en el informe de fecha 6 de febrero de 2020 en el sentido que no es responsabilidad del Ministro de Justicia y Seguridad Pública; la recepción, asignación o uso específico de los bienes adquiridos en el Proceso de Licitación Pública Internacional No. LPINT-01/2017-MJSP-DGCP, sino que corresponda a la unidad requirente o solicitante de dichos bienes, es decir a la Dirección General de Centros Penales (DGCP) a través de la Unidad de Activo Fijo.

En el informe citado se relacionan los Arts. 18 y 20-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP) que claramente asignan al titular del Ministerio, la aprobación de las bases de licitación y adjudicación de los contratos, pero responsabilizan a la unidad solicitante, en este caso la DGCP, de los demás procesos administrativos, También se relacionan los Arts. 94 y 95 de las Normas Técnicas de Control interno Específicas del MJSP que establecen que la recepción, registro y distribución de bienes queda bajo la responsabilidad de la Unidad de Activo Fijo de cada dependencia”.

En nota de fecha 23 de septiembre de 2020 el Director General Interino de Centros Penales del periodo del 29 de mayo al 30 de septiembre de 2017, expresó lo siguiente:

“Según lo vertido en el hallazgo antes descrito se coligen tres situaciones, una haber presentado el requerimiento para la licitación, otra, por haber dado seguimiento al requerimiento sin objetar que el financiamiento se destinó para otros fines institucionales y por último autorizar al Departamento de Activo Fijo la distribución de vehículos, herramienta a los distintos centros penales.

1) En la primera situación planteada, relacionado haber presentado el requerimiento para la licitación.... Expreso lo siguiente:

El hallazgo No. 2 relacionado a la deficiencia ha sido originada en su numeral “página 5 de dicha resolución, expresa, quién presentó los requerimientos para la licitación, fue el Director General de Centros Penales que fungió como tal del periodo del 16 de febrero al 27 de noviembre de 2016, y relacionado con lo establecido en el literal “a” de la página 8 donde se comprueba que el requerimiento para gestionar los actos preparatorios para las licitaciones nacionales e internacionales con financiamiento del programa Fortalecimiento de Infraestructura del Sistema Penitenciario de El Salvador, préstamo 2102 BCIE, entre ellos los bienes en cuestión, fue realizado por el Director General Licenciado Rodil Hernández, a través del oficio DG-2008/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, en tal sentido queda plenamente establecido que mi persona estuvo como Director General Interino desde el 29 de mayo a mediados de septiembre de 2017, lo cual es sustentado con el acuerdo de nombramiento que realizara el Ministerio en funciones, que anexo al presente.

2) No haber objetado que el financiamiento se destinó para otros fines institucionales, al respecto le manifiesto:



Que en todo el proceso de los proyectos en cuestión intervienen muchas dependencias no solo de Centros Penales, si no del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la DACI del Ministerio de Justicia, quien le da revestimiento técnico a todo el proceso, el MJSP, además se creó una Unidad Ejecutora que era la encargada de velar por el cumplimiento.”

En nota de fecha 16 de septiembre de 2020 el Director General de Centros Penales que fungió en el período del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2017, expresó lo siguiente:

“Relacionado específicamente al Hallazgo N° 2 en el período auditado; Adquisición de Bienes con Fondos del Proyecto para otras Dependencias, se ha señalado deficiencias encontradas en literal “b” de dicho informe que refiere a “Directores Generales de Centros Penales, de los períodos 16 de febrero al 27 de noviembre de 2016, quien presentó los requerimientos para la licitación y el Director del período del 28 de noviembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, por haberle dado seguimiento al requerimiento sin objetar que el financiamiento se destinó para otros fines institucionales y el Director del periodo que corresponde de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2017 por autorizar al Departamento de Activo Fijo la distribución de los vehículos, herramientas, accesorios y equipos de oficina a los distintos centros penales.

Y siendo mi persona el titular de la institución DGCP, nombrado a partir de 1 de Octubre de 2017 hasta el 4 de Junio de 2019, estando en el período antes señalado, al respecto le informo que los bienes a que hace referencia en dicho informe fueron enviados a los distintos Centros Penales en CALIDAD DE PRÉSTAMO DE MANERA TEMPORAL, autorizados por el Director General Interino Licenciado [REDACTED] y autorizados en su oportunidad por el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, lo cual pruebo con documentos anexos que consta de dieciséis folios, siendo el responsable de esta actividad el Departamento de Activo Fijo y Departamento de Transporte eran los administradores de contrato y responsables del control, y mantenimiento de dichos equipos, así como el cuidado de la garantía de los mismos, y siendo que tanto la Granja Penitenciaria de Izalco; como el Centro Penal de Izalco; para ese periodo señalado no estaban funcionando al 100% debido que el mismo obedece a un proceso de clasificación, tratamiento y seguridad de la población penitenciaria ahí asignada, y afin que se desarrollaran los vehículos y equipos y se mantuvieran en óptimas condiciones evitando su deterioro, daño y depreciación por falta de uso, se entregaron temporalmente en calidad de préstamo manteniendo su asignación y destino final en los proyectos para los que habían sido adquiridos, en los Centros de Costos de la Granja Penitenciaria de Izalco y el Centro Penal de Izalco.

Así mismo en relación a las herramientas, accesorios fueron entregados también en calidad de préstamos de manera temporal, evitando su deterioro por falta de uso y por falta de espacio en bodega general, siendo más factible y conservación del buen estado de los mismos y siendo procedente según la normativa interna de la institución y del departamento de activo fijo la figura de préstamo temporal entre los diferentes centros penales y áreas, que están dentro de los fines del sistema penitenciario”.

En nota de fecha 18 de septiembre de 2020 el Director de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, expresó lo siguiente:

“En los comentarios de los auditores se reconoce que la DACI, inició los procesos de contratación de conformidad a oficio DG-2008/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Director General de Centros Penales, cuya justificación claramente indica “para el equipamiento de los Centros Penitenciarios de Ampliación de Izalco Fase III y Granja penitenciaria de Izalco del préstamo No. 2102-BCIE” Dicho documento justifica que la adquisición estaba destinada a los proyectos del Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario, cumpliéndose el requisito señalado en el contrato de préstamo No. 2102 sección 2.02.

Señalo que la denominación del contrato en ningún momento implica un cambio en el uso de los bienes. Debe de considerarse que el nombre de los contratos es igual a la denominación del proceso de licitación, la cual describe en forma general el objeto de la contratación. En razón que los tres centros penitenciarios: Izalco Fase II, Izalco fase III y Granja Penitenciaria de Izalco, son parte de la Dirección General de Centros Penales, es procedente consignar tal circunstancia en la denominación del proceso de licitación y en consecuencia del contrato, sin que con ello se genere una contradicción entre el requerimiento y el contrato. Es correcto afirmar que, si los bienes estaban destinados a los citados centros penitenciarios, por lógica son para la Dirección General de Centros Penales.

Por otra parte, debe señalarse que en ninguna parte del contrato se indica que los bienes serán destinados a lugares diferentes a los descritos en el requerimiento, por lo tanto, no existe la deficiencia señalada por los auditores”.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Al analizar la documentación y comentarios presentados por la Administración, se ha determinado que la deficiencia se mantiene, debido a que las justificaciones que han presentado no conllevan a determinar por qué se utilizaron fondos presupuestados para la ejecución de los proyectos “Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate”, en fines distintos y que no contribuyen a los objetivos para los cuales fueron aprobados los fondos.

Lo expuesto por el ex Ministro de Justicia y Seguridad Pública y que ratifica lo expresado en nota de fecha 6 de febrero de 2020, en donde menciona que no tiene relación con esta deficiencia; podemos decir que tuvo conocimiento cuando se adjudicaron y autorizaron los contratos en los cuales se establecía que los bienes serían asignados a la Dirección General de Centros Penales y no a los tres proyectos financiados con el préstamo No. 2102-BCIE, por lo que posterior a su recepción los bienes fueron asignados a áreas deferentes a los tres proyectos ejecutados con los fondos del préstamo.

En relación al comentario y documentación que presentó el Director General Interino del periodo del 29 de mayo al 30 de septiembre del 2017, mencionamos lo siguiente: Los contratos adjudicados fueron presentados y firmados por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, con fecha antes del 30 de septiembre de 2017, periodo en el cual el Director Interino aún estaba fungiendo como tal y en dicho documento se definió que el



destino de los bienes adquiridos sería la Dirección General de Centros Penales y específicamente para los tres proyectos, aunque el requerimiento fue firmado por el Director General que le antecedió; no obstante, el requerimiento desde su elaboración no correspondía a necesidad o capacidad de los centros penitenciarios que serían los beneficiados con estas compras.

En relación a lo vertido por el Director General de Centros Penales del período de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, expresamos lo siguiente:

El concepto de préstamo temporal de los vehículos a los diferentes centros penales no aplica, porque la compra efectuada según la documentación presentada y analizada por el equipo de auditoría era para destinarlos los proyectos relacionados con la "Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate"; además la administración no presentó ningún documento que especificara en su contenido que algunos vehículos automotores y herramientas, accesorios y equipo de oficina serían asignados a otras dependencias de la Dirección General de Centros Penales en calidad de préstamo.

En relación a la documentación presentada que consiste en nota SGT-OFIC-0581/2017, memorándum DG-1048/2017 de fecha 29 de junio de 2017, DG-1047/2017 de fecha 29 de junio de 2017, nota Ref- DG-1649/2017, DG-1134/2017, de fecha 13 de julio de 2017, oficio No. 770-DIR/CPG/2017, de fecha 12 de julio de 2017, Nota Ref- 0296 de fecha 12 de julio 2017, Oficio No. 642-cog.01 de fecha 13 de julio de 2017, Memorándum SDA-536/2017 de fecha 11 de julio de 2017 y nota Ref- DG-1649 de fecha 28 de junio de 2017, al analizarla se comprobó que no corresponden a la asignación de los vehículos adquiridos con destino a los proyectos antes cuestionados, pues las fechas mencionadas son anteriores a que los vehículos fueran recepcionados por la Administración de la Dirección General de Centros Penales.

Por otra parte, diferimos de los argumentos que presentó el Director de la DACI, quien argumenta que los procesos de licitación y contratación fueron realizados por la DACI y que la justificación indica claramente que los bienes serían con destino a los proyectos cuestionados; sin embargo, en los contratos se establece que dichos bienes serían destinado a la Dirección General de Centros Penales, el cual difiere con el presupuesto de los tres componentes que forman parte del plan global del préstamo 2102 BCIE, ya que en estos componentes no se menciona la compra de vehículos y herramientas, accesorios y Equipo de Oficina para destinarlos a oficinas administrativas de la DGCP; ni para otros centros penales. Tal situación conllevaría a que la DACI refutara el contenido de dichos contratos, ya que en ellos difiere el destino final de los bienes requeridos.

El 9 de septiembre de 2020, fue notificada la deficiencia, mediante periódico de mayor circulación nacional, al Coordinador General de la UEP-BCIE-2102, en el período del 1 de enero al 14 septiembre de 2017 y al Sub Director General Administrativo de la Dirección General de Centros Penales; sin embargo, no se hicieron presentes a las oficinas de la Corte de Cuentas de la República para retirar dicha información ni presentaron comentarios al respecto.

Hallazgo No.3

CONTROLES NO ACTUALIZADOS SOBRE LA UBICACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS PARA LOS PROYECTOS POR PARTE DE ACTIVO FIJO.

Comprobamos que la unidad de activo fijo no posee datos actualizados sobre la ubicación de los bienes de la Dirección General de Centros Penales adquiridos para el Funcionamiento de los Proyectos Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102, según el detalle siguiente:

Código	Descripción del bien	Ubicación según Activo Fijo	Ubicación según Auditoría
11.3.06.1.09.031	Microbús Color Blanco año 2018	Servicios Generales	CDM. De Santa Ana
11.3.06.1.02.007	Autobús Color Blanco Año 2018 Placa N-9632	CDM. Mariona	CDM Santa Ana
11.3.06.1.02.010	Autobús Color Blanco Año 2018 Placa N-10402	CDM Santa Ana	Área de Transporte DGCP
11.3.06.1.13.099	Pick Up Color Gris año 2018 Placa N-10978	CP. Izalco Fase II	Área de Transporte DGCP
11.3.06.1.09.025	Microbús Color Blanco año 2018 Placa N-1095	CDM Santa Ana	Área de Transporte DGCP
11.3.06.1.09.032	Microbús Color Blanco año 2018 Placa N-10848	Granja Izalco	Área de Transporte DGCP

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, establece:

Artículo 79. "El Encargado de Activo Fijo de la Secretaría de Estado y de sus dependencias, recibirán, registrarán en sus controles y distribuirán a las unidades solicitantes todos los activos fijos adquiridos, separando en los controles bienes iguales o mayores de \$600.00 y menores de esta cantidad para los bienes iguales o mayores a \$600.00 deberán llevar controles sobre el cálculo de depreciación acumulada por cada año."

Artículo 80. "El Encargado de Activo Fijo de la Secretaría de Estado y los encargados de activos de cada Dependencia, realizarán constataciones físicas periódicas a los activos fijos. De existir variaciones deberán informar a las unidades administrativas correspondientes para la determinación de responsabilidades."

Art. 81.- "La máxima autoridad a través de la Dirección Ejecutiva, emitirá el Manual de Procedimientos para el Control y Manejo de los Activos Fijos del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. Estos estarán bajo el cuidado de un servidor que rendirá fianza conforme a la Ley. Los bienes se destinarán exclusivamente a los propósitos institucionales que motivaron su adquisición".

Art. 85. "Los encargados de Activo Fijo, realizarán constataciones físicas periódicas a los activos fijos, en caso de variaciones deberán informar a la Dirección Ejecutiva para las acciones pertinentes".



La deficiencia ha sido originada por el Jefe de la Unidad de Activo Fijo de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), al no actualizar los controles sobre la ubicación de los bienes adquiridos para los destinados a los proyectos ejecutados con los fondos procedentes del financiamiento de BCIE- Contrato de Préstamo 2102.

Al no actualizar los controles de los bienes adquiridos para los proyectos ejecutados con fondos provenientes del BCIE-2102, existe el riesgo de pérdida de los bienes o uso diferente a los fines para los que fueron adquiridos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 16 de septiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Activo Fijo, expresó lo siguiente:

- 1- Que, para el período auditado, reitero que la información, solicitada, sobre la ubicación de los bienes adquiridos, para los proyectos en cuestión, no se encontraban en los registros de activo fijo, pues los vehículos citados, fueron recepcionados por esta dirección general en los meses de enero y febrero de 2018 anexo copia de actas de recepción. # 1, 2, 3 y 4.
- 2- Registrando los vehículos en la base de datos de esta Unidad de Activo Fijo, en el mes de febrero de 2018, quedando los vehículos bajo la custodia del Departamento de Servicios Generales y Transporte según los códigos y los números de placas y especificaciones, detallados en el anexo # 1 (cuadro de detalle).
- 3- Así mismo reitero, el compromiso de la Unidad de Activo Fijo de cumplir año con año la actualización de los registros detallados en nuestra base de datos, con la realización de la verificación de los bienes de esta institución al 30 de junio y al 31 de diciembre, así mismo, en cada momento que existen nuevas compras, movimientos de bienes y descargos de los mismos.

ITEM	No. INVENTARIO	DESCRIPCION	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA
1-	11.3.06.1.02.007	Autobús Blanco P-N-9632	No.136533	14-02-2018
2-	11.3.06.1.02.010	Autobús Blanco P-N-10402	No.136536	14-02-2018
3-	11.3.06.1.13.099	Pick- Up Gris P-N-10-978	No.019544	05-01-2018
4-	11.3.06.1.09.025	Microbús Blanco P-N 10952	No.019522	05-01-2018
5-	11.3.06.1.09.032	Microbús Blanco P-N 10-848	No.002900	07-02-2018
6-	11.3.06.1.09.031	Microbús Blanco P-N 10-847	No.002899	07-02-2018

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar la documentación y los comentarios presentados por el Jefe del Departamento de Activo Fijo, no supera la deficiencia, debido a que los controles internos (inventario de activo fijo) no es actualizado periódicamente ya que en el momento que se solicitó la información de los bienes detallados en la observación, no estaban registrados al 8 de marzo de 2019.

Es importante señalar que la información solicitada sobre los vehículos a la Unidad de Activo Fijo es de fecha 8 de marzo de 2019 mediante nota REF-DA5-EE-011-MJSP-

45/2019 y aun los registros no estaban actualizados, no obstante, los bienes observados fueron recepcionados en fechas anteriores a la solicitud de la información.

Cabe señalar que estos vehículos fueron presupuestados según los componentes del Plan Global del Préstamo 2102 BCIE para los proyectos Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Departamento de Sonsonate, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; sin embargo, solo 2 de ellos fueron asignados a los proyectos correspondientes: un Pick Up Color Gris año 2018 Placa N-10978 y un Microbús Color Blanco año 2018 Placa N-10848, aunque en la información proporcionada por la Administración de la DGCP determinaban que los vehículos cuestionados estaban asignados a diferentes unidades.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

7.1 Informes de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección General de Centros Penales, no habían emitido informes de auditoría relacionados con los Proyectos de Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo No. 2102.

7.2 Informes de Auditoría Externa

No se habían emitido informes por parte de firmas privadas de auditoría relacionadas con los proyectos objeto de examen.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

El Examen Especial al Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario de El Salvador, Financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Contrato de Préstamo No. 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, no presenta recomendaciones, por lo que no realizamos seguimiento a su cumplimiento.

9. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultados de nuestro Examen Especial a los Proyectos: Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, concluimos lo siguiente:

- a) Las cláusulas contractuales de los procesos de adquisición de bienes de bienes y servicios fueron cumplidas de manera satisfactoria.



- b) Los registros contables de las operaciones financieras efectuadas por la Tesorería de la Dirección General Centros Penales, en relación a los gastos aplicados a los proyectos evaluados, son confiables.
- c) La documentación pertinente a los procesos de licitación, adjudicación y ejecución de contratos, está apegada a la normativa legal aplicable.
- d) Los documentos generados durante la realización de los proyectos fueron compilados mediante expedientes que conforman tanto la documentación técnica como financiera.

Sin embargo, se identificaron las situaciones que hemos desarrollado en el numeral 6 del presente informe, según detalle:

- a) En los procesos de adquisición de bienes y servicios, algunos expedientes no han sido debidamente foliados.
- b) Los bienes adquiridos no fueron distribuidos de conformidad al requerimiento de la unidad solicitante.
- c) Los controles de activo fijo no han sido actualizados, a efecto de garantizar la ubicación de los bienes adquiridos.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios de los Proyectos siguientes: Readecuación de Granja Penitenciaria de Izalco, Obras Complementarias para la Finalización del Complejo Penitenciario de Seguridad de Izalco, Fase III y Ampliación del Centro Penal de Izalco, Departamento de Sonsonate, Financiado por el BCIE, Contrato de Préstamo N° 2102, ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros relativos al Contrato de Préstamo N° 2102, para el período evaluado.

San Salvador, 17 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cinco



Se hace constar que esta es una versión pública del informe de auditoría, el cual contiene información confidencial que ha sido testada por constituir datos confidenciales, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

